Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS LPN Nº 06/2012 "CONSTRUCCIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÑEEMBUCÚ"

Pilar, 28 de Agosto del 2012

Conforme con lo establecido en la Resolución N° **14/2012** de fecha 12 de Enero de 2012, este Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en la **LPN Nº 06/2012 "CONSTRUCCIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÑEEMBUCU"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día 13 de Agosto del año 2.012, se ha procedido a la Apertura de lo Sobres Ofertas presentadas por las firmas: **VISION CONSTRUCCION; DEPOSITO TACUARY Y SANCHEZ CONSTRUCCIONES,** conforme se indica en el Acta de Apertura.

Que, a continuación se procede a confeccionar la planilla comparativa de ofertas por los ítems conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, realizando las correcciones pertinentes, cuyas observaciones constan en los Cuadros Comparativos de Ofertas, y se observa cuanto sigue;

1. La Oferta del Lote 17 presentado por la empresa VISION CONSTRUCCION es de Gs. 91.175.900, sin embargo la sumatoria del Precio Total es de Gs. 94.117.900, por lo tanto se procede a la corrección del mismo.

Que, procediendo a la verificación de los documentos solicitados en las especificaciones, el cuadro comparativo y el presentado por el oferente se observa cuanto sigue.

LOTES	DESCRIPCION	VISION CONSTRUCCION	DEPOSITO TACUARY	SANCHEZ CONSTRUCCIONES
LOTE 1:	Construcción de un Aula en Plan Alta - Col. Juan XXIII - Pilar	0	0	0
LOTE 2:	Construcción de 2 Aulas con 2 Baños - Asociación de Ciegos del Paraguay	0	0	115.141.500
LOTE 3:	Construcción de 1 Aula Centro Militar Nº 66 - Bº San Vicente	0	0	0
LOTE 4:	Construcción de Baños Diferenciados - Escuela San José - Pilar	0	0	0
LOTE 5:	Construcción de Baños Diferenciados - Esc. San Gerardo-Pilar	0	57.495.900	0
LOTE 6:	Construcción de 2 Aulas en la Escuela San Miguel-Pilar	0	0	110.137.000
LOTE 7:	Construcción de Cocina Comedor - Iglesia San Francisco	0	97.930.250	0
LOTE 8:	Construcción de Cocina Comedor - Colegio Nacional San Ramón - Isla Ro'y - Villalbín	0	0	0
LOTE 9:	Ampliación Sede de Asociación de Jubilados	0	102.439.700	0
LOTE 10:	Construcción de 2 Aulas en Planta Alta - Colegio Nacional Italiano Santo Tomás	0	0	0
LOTE 11:	Construcción de Biblioteca Facultad de Humanidades - Pilar	0	0	0
LOTE 12:	Ampliación en el Instituto de Formación Docente - Gral. Díaz	0	0	0
LOTE 13:	Cerramiento Perimetral - Albergue Amor y Alegría - Pilar	0	0	0
LOTE 14:	Construcción de Baños Diferenciados en el Parque Crucesita	0	0	0
LOTE 15:	Construcción de Aula en Plan Alta Escuela del Futuro - Pilar	0	0	0
LOTE 16:	Construcción de Sala de Dirección y Baños Diferenciados Escuela de Adultos – Pilar	0	79.332.000	0
LOTE 17:	Construcción de Salón Multiuso Guardería San Juan Barrio Ytororó	94.117.900	88.328.900	0

Observaciones en el Acta de Apertura

1. El Oferente DEPOSITO TACUARY deja constancia que el formulario Análisis de Costos presentados por la firma VISIÓN CONSTRUCCIÓN es diferente al establecido en el PBC.

Lic. Angel Silva
Secretario de Educación, Cultura y Turismo

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Responsable U.O.C.

GOBERNACION DEL DEPTO. ÑEEMBUCU
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

LUROSA B. ZAYAS A.
Jefe de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Arq. LUIS ZAYAS
Supervisor de Obras

Lic. Olga Acosta
Jefe Auditoría Interna

Mat. Nº 13.151

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS LPN Nº 06/2012 "CONSTRUCCIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÑEEMBUCÚ"

2. El Oferente DEPOSITO TACUARY deja constancia que el formulario Análisis de Costos presentados por la firma SANCHEZ CONSTRUCCIONES es diferente al establecido en el PBC.-

Seguidamente se procede a analizar los documentos presentados por la empresa SANCHEZ CONSTRUCCIONES.

1- No presenta la Planilla de Precios y Cómputo Métrico en soporte magnético
2- Verificando los Formularios de Costo Unitario se observan las siguientes deficiencias

LOTE II:

En el Ítem 6.1: **Abertura Puertas** y el Ítem 6.2: **Abertura balancín c/ vidrios**, la unidad de medida establecida no concuerda con los solicitado en la Planilla de Precios. El oferente **No Cumple** con lo solicitado en el PBC.

En los Ítems 8.1; 8.2; 8.3 y 8.4 presenta un Formulario englobando los 4 items, obviando el detalle de los materiales e insumos necesarios y que forman parte del Costo Unitario del ítem ofertado. El oferente **No Cumple** con lo solicitado en el PBC.

En los Ítems 9.1; 9.2; 9.3; 9.4; 9.5; 9.6 y 9.7 presenta un Formulario englobando los 7 items. El oferente **No Cumple** con lo solicitado en el PBC.

En los Ítems 10.1; 10.2; 10.3; 10.4; 10.5; 10.6; 10.7; 10.8 y 10.9 presenta un Formulario englobando los 9 items. El oferente **No Cumple** con lo solicitado en el PBC

LOTE VI:

En el Ítem 2.1: **Prolongación de Pilares** y el Ítem 6.2: **Ventana balancín c/ vidrios**, la unidad de medida establecida no concuerda con los solicitado en la Planilla de Precios. El oferente **No Cumple** con lo solicitado en el PBC

En el Ítem 2.4: **Viga Cumbrera y dado de HºAº**, la descripción del rubro y la unidad de medida establecida no concuerda con los solicitado en la Planilla de Precios. El oferente **No Cumple** con lo solicitado en el PBC

Según el PBC en el IAO 11.1 (e) inciso c) la Planilla de estructura de costos de rubros ofertados, es considerado documento sustancial y teniendo en cuenta las observaciones antes mencionadas se puede concluir que las mismas fueron presentadas deficientemente por lo que son consideradas un incumplimiento a las exigencias establecidas para el presente llamado.

Este Comité Evaluador considera que la Oferta presentada por la empresa **SANCHEZ CONSTRUCCIONES,** no se ajusta a las exigencias establecidas en el PBC.

Que, se trae a colación los artículos del Decreto Nº 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas", que guardan relación a este elemento sustancial de la oferta: **Art. 58.- Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.** (…) Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva y omisión significativas. Constituye una desviación, reserva y omisión significativa aquella que:..3) *de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan*

Lic. Angel Silva D.
Secrio. de Educación, Cultura y Turismo

Lic. Pablo L. Sánchez G.
Responsable U.O.C.

Lic. ROSA B. ZAYAS A.
Jefe de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Arq. LUIS AYALA
Supervisor de Obras

Lic. Olga Acosta
Jefe Auditoría Interna

José [illegible] Ayala
[illegible]

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS LPN Nº 06/2012 "CONSTRUCCIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÑEEMBUCÚ"

sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.***

Así también en el **IAO 30.2** expresa: "La Convocante deberá determinar, a su satisfacción, si la Oferta con el precio evaluado como el más bajo se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, y está calificado para ejecutar el contrato en forma satisfactoria. Esta determinación se basará en el examen de la evidencia documentada presentada por el oferente sobre sus calificaciones, y en la aplicación de los criterios de calificación que se mencionan en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación del PBC".

Por lo manifestado, es parecer de esta Comisión que la Oferta realizada por la firma **SANCHEZ CONSTRUCCIONES, NO CUMPLE** con lo requerido en el PBC, ya que no ha presentado el Formulario de Análisis de Costo Unitario de manera correcta, exigidas por el PBC; requisito necesario para considerar que se ajusta sustancialmente al PBC. Por tanto, consideramos que la Oferta deberá ser **ELIMINADA** por presentar de manera incorrecta e incompleta la documentación requerida.

Que, en virtud a lo establecido en el **IAO 30.3** expresa: "Una determinación negativa tendrá como resultado la descalificación de la oferta, en cuyo caso la Convocante seguirá el mismo procedimiento con la oferta evaluada como la siguiente más baja, para determinar si dicho Oferente está calificado para ejecutar el contrato en forma satisfactoria"

Seguidamente se procede a analizar los documentos presentados por la empresa DEPOSITO TACUARY.

VERIFICACION CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS SUSTANCIALES	
EMPRESA: DEPOSITO TACUARY	
CARTA OFERTA	CUMPLE
PLANILLA DE PRECIOS	CUMPLE
ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS POR RUBROS	CUMPLE
GARANTIA DE OFERTA	CUMPLE
DECLARACION JURADA ARTICULO 40	CUMPLE
PODER	NO CORRESPONDE
VERIFICACION CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES	
EMPRESA: DEPOSITO TACUARY	
DECLARACION JURADA DERECHO DEL MENOR	CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL EN CONSTRUCCION	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CONSTRUCCION	CUMPLE
FACTURACION ANUAL MEDIA	CUMPLE
BALANCES	CUMPLE
RATIO DE LIQUIDEZ	CUMPLE
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	CUMPLE
RATIO DE RENTABILIDAD	CUMPLE

DEPOSITO TACUARY:

Se observa que la empresa **DEPOSITO TACUARY** cumple con todos los documentos solicitados en el presente llamado, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05 y la Ley N° 3.439/07.

Lic. Angel Silva
Secto. de Educación Cultura y Turismo

Lic. ROSA B. ZAYAS A.
Jefe de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Arq. LUCIA Olga Acosta
Supervisor de Obras

Jefe Auditoría Interna

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Responsable U.O.C.

Abogada

Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS LPN Nº 06/2012 "CONSTRUCCIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÑEEMBUCÚ"

Que, verificada la oferta de la empresa **DEPOSITO TACUARY,** la cual cumple con los requisitos solicitados y cuenta con la suficiente experiencia, capacidad de suministro y capacidad financiera para la provisión de los productos ofertados. y,

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, concordante con los Arts. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentado en las consideraciones previas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado, el Comité de Evaluación, considera apropiado recomendar la adjudicación a la empresa **DEPOSITO TACUARY**, conforme a los siguientes Lotes:

LOTE 5: Construcción de Baños Diferenciados - Esc. San Gerardo-Pilar	57.495.900
LOTE 7: Construcción de Cocina Comedor - Iglesia San Francisco	97.930.250
LOTE 9: Ampliación Sede de Asociación de Jubilados	102.439.700
LOTE 16: Construcción de Sala de Dirección y Baños Diferenciados Escuela de Adultos – Pilar	79.332.000
LOTE 17: Construcción de Salón Multiuso Guardería San Juan Barrio Ytororó	88.328.900
	425.526.750

La sumatoria de los Lotes es Gs. 425.526.750.- (Guaraníes cuatrocientos veinte y cinco millones quinientos veinte y seis mil setecientos cincuenta), por cumplir la empresa citada más arriba con todos los requisitos establecidos y presentar la oferta evaluada como la más conveniente para los intereses de la Institución.

Luego de Evaluar todas las Ofertas presentadas en el presente llamado, este Comité considera apropiado recomendar **declarar desierta** la licitación en los Lotes: 1; 2; 3; 4; 6; 8; 10; 11; 12; 13; 14 y 15, en virtud a lo expresado en La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACION DESIERTA, incisos a) y b) por los siguientes casos: **que no se hubiera presentado oferta alguna; que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas**.

Salvo mejor parecer, es el Informe

Lic. Olga Noemí Acosta Miranda
Integrante Comité de Evaluación

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Integrante Comité de Evaluación

GOBERNACION DEL DPTO. ÑEEMBUCU · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ·

Lic. Ángel Silva Dos Santos
Integrante Comité de Evaluación

Abog. José María Mora
Integrante Comité de Evaluación

Lic. Rosa B. Zayas
Integrante Comité de Evaluación

Arq. Luis Ayala
Integrante Comité de Evaluación